

 E.S.E CENTRO DE SALUD FE Y ESPERANZA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO SALUD FE Y ESPERANZA DE SORACA NIT: 820.003.533 - 2		
	Proceso: Gestión Contractual	Oficina Jurídica	
		Formato	SA-MC-2025
APROBACIÓN PÓLIZAS			

RESOLUCIÓN NUMERO No. 093

(22 de diciembre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD FE Y ESPERANZA DE SORACÁ

En uso de sus facultades Constitucionales Legales, establecidas en la Ley 100 de 1993, Ley 489 de 1998, Decreto 139 de 1996, Acuerdo 014 de 2019 y demás *normas concordantes* y,

CONSIDERANDO

- Que la la E.S.E Centro de Salud Fe y esperanza de Soracá suscribió contrato de compraventa No. **001** fechado a los diecinueve (19) días de diciembre de 2025, con la firma **INDUSTRIAS ENFACOL S.A.S.**, NIT **900.794.176-9**, representante legal **FABIO ANDRÉS ARÉVALO TOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.116.232.476** de Tuluá, por un valor de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$425.649.821,77)**
- Que el objeto del mencionado contrato es la *ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICA, CON TRACCION 4X4 TIPO FURGON MODELO 2026 O MAYOR QUE CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE COMO ES LA RESOLUCIÓN No. 3100 DE2019, NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 3729 Y NTC 1570 ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN PARA LA E.S.E. CENTRO SALUD FE Y ESPERANZA DE SORACÁ*
- Que conforme a lo señalado en la **CLÁUSULA DECIMO CUARTA - GARANTÍAS**, se solicita al contratista constituir a favor de la E.S.E. una póliza de garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente reconocida y aprobada por la superintendencia Financiera de Colombia, conforme a los siguientes amparos:

Nº	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA MINIMA	CONDICIONES PARA EL PAGO/OBSERVACIONES
1	Cumplimiento del Contrato	20 % del valor total del contrato	Plazo contractual+ (cuatro 4) meses adicionales	Obligatoria para dar inicio al contrato. Cubre incumplimientos generales.
2	Calidad del Bien Suministrado	20 % del valor total del contrato	Un (1) año contado a partir del acta de recibo definitivo	Cubre defectos, fallas o vicios ocultos en el vehiculo o sus componentes

- Que el contratista ha presentado las siguientes pólizas de garantía: **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO**, PÓLIZA No: 45 - 44 - 101172107 Anexo 0, expedida el 19 de diciembre de 2025, por la compañía **ASEGURADORA**

 E.S.E CENTRO DE SALUD FE Y ESPERANZA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO SALUD FE Y ESPERANZA DE SORACA NIT: 820.003.533 - 2		
	Proceso: Gestión Contractual	Oficina Jurídica	
		Formato	SA-MC-2025
APROBACIÓN PÓLIZAS			

SEGUROS DEL ESTADO con NIT. 860.009.578-6, la cual cubre los siguientes amparos:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/12/2025	31/01/2026	\$ 85,129,964
CALIDAD DE LOS BIENES	DESDE ENTREGA DE BIEN UN (1) AÑO	DESDE ENTREGA DE BIEN UN (1) AÑO	\$ 85,129,964

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTOS RCE CONTRATOS PÓLIZA No: 45 - 40 - 101105210 Anexo 0, expedida el 19 de diciembre de 2025, por la compañía **ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO con NIT. 860.009.578-6**, la cual cubre los siguientes amparos:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
REPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	19/12/2025	31/01/2026	\$100.000.000
REPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	19/12/2025	31/01/2026	\$100.000.000
GASTOS MEDICOS	19/12/2025	31/01/2026	\$100.000.000

- Que verificados los amparos y valores porcentuales y de tiempo de las pólizas, se determina que estas cumplen con lo establecido en el contrato.

Por lo anteriormente descrito,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar las siguientes pólizas de garantía constituidas por **INDUSTRIAS ENFACOL S.A.S.**, NIT **900.794.176-9**, representante legal **FABIO ANDRÉS ARÉVALO TOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.116.232.476** de Tuluá, **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO**, PÓLIZA No: 45 - 44 - 101172107 Anexo 0, expedida el 19 de diciembre de 2025, por la compañía **ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO con NIT. 860.009.578-6** y **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTOS RCE CONTRATOS** PÓLIZA No: 45 - 40 - 101105210 Anexo 0, expedida el 19 de diciembre de 2025, por la compañía **ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO con NIT. 860.009.578-6** para amparar el objeto del suscribió contrato de compraventa No. **001 de 2025**.
- ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución hace parte integral del contenido contractual del contrato referido.

 E.S.E CENTRO DE SALUD FE Y ESPERANZA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO SALUD FE Y ESPERANZA DE SORACA NIT: 820.003.533 - 2		
	Proceso: Gestión Contractual	Oficina Jurídica	
		Formato	SA-MC-2025
	APROBACIÓN PÓLIZAS		

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Soracá, Departamento de Boyacá, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
ADRIANA MARCELA CEPEDA REYES
 Gerente E.S.E.
 Centro de Salud de Fe y Esperanza de Soracá